

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2023/1508 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 16 de marzo de 2023 he dictado la Resolución número 39, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 14 de marzo de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“EVALUACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2022
DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 44 de fecha 29 de marzo de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 705 de 11.07.19) y se publicó en el BOP nº 59 de fecha 28 de marzo de 2022.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el

ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2022, subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental de los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.810.1620.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental de los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales, una vez que el Ayuntamiento finalice la ejecución del Proyecto, cuyo plazo finaliza el 31/12/2023.

Los Indicadores de este programa se concretarán los metros de caminos regenerados.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención ha consistido en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

Así se han realizado la emisión de cuñas de radio con periodicidad diaria con el formato de información relevante en materia de consumo general y realizando formación específica, haciendo énfasis a la información sobre las vías de resolución extrajudicial de conflictos, como la Junta Arbitral de Consumo.

La emisión de las cuñas expuestas comenzaron el 1 de mayo de 2022, finalizando las mismas el día 31 de octubre de 2022.

Las emisoras informantes han sido: Cadena Ser Linares (tres a la semana) y Cadena Ser Jaén (dos a la semana) con el objeto de dar cobertura a toda la provincia.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas" para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención ha sido la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

Se han realizado campañas en medios de comunicación: prensa escrita, digital y radio, sobre temas de actualidad esenciales para el consumidor. La campaña de comunicación se ha realizado en prensa escrita y digital, Hora Jaén, Viva Jaén y Cadena Cope, Cadena 100. Rock FM, así mismo se realizaron Jornadas presenciales que se publicaron en el Diario Jaén y en la Cadena Cope.

3. SUBVENCIONES TRAMITADAS EN 2022 FUERA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 2 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35.5.2 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2021.

A) Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Santiago Pontones, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albánchez, para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de los municipios de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Santiago Pontones, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albánchez.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El coste de las obras objeto de estas subvenciones es de 459.996,89 €, destinado a financiar la ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la sierra de segura, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.810.4520.65002 I/2020 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, denominada "Proyectos puesta en marcha depuradoras aguas residuales municipios comarcas Sierra Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla", de conformidad con el "Proyecto obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la sierra de Segura".

El objeto de estas subvenciones en especie es la financiación y ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de municipios, antes referidos para garantizar la correcta depuración de las aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico sanitarias a los habitantes de las poblaciones de estas comarcas.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua depurada.

La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma, correspondiendo a cada Ayuntamiento las siguientes cuantías:

Beas de Segura: 43.562,09 €.
Benatae: 31.300,37 €.
Génave: 20.180,52 €.
Hornos: 19.285,13 €.
Orcera: 85.686,06 €
Santiago Pontones: 84.948,51 €.

Segura de la Sierra: 94.437,28 €

Siles: 70.779,55 €.

Torres de Albánchez: 9.817,38 €.

Por las Resoluciones correspondientes se aprobaron, junto a la aprobación de los Convenios, las Memorias sustitutivas del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) Convenios de cooperación entre el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla y los ayuntamientos de Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Larva, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé para la reposición de aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones ha sido articular y definir los términos de cooperación entre el Consorcio y los Ayuntamientos antes referidos, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de reposición de aceras y firmes, deterioradas por la instalación de los hidrantes por el Consorcio, ubicados en distintos puntos de esos municipios, de conformidad con las coordenadas y situación que constan en el Proyecto denominado "Reposición de aceras y firmes de 67 hidrantes en ayuntamientos del Consorcio SPEIS Sierra de Cazorla", por importe de 16.376,14 €.

La financiación se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1360.65000, denominada "Reposición de aceras y firmes de hidrantes. Ayuntamientos consorciados". La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

Por las Resoluciones correspondientes se aprobaron, junto a la aprobación de los Convenios, las Memorias sustitutivas del Plan Estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las obras de reposición de aceras se han finalizado, habiéndose recepcionado en fecha 23 de enero de 2023, por lo que se ha cumplido el objeto de estas subvenciones al haber quedado reparadas las aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

C) Convenios de cooperación entre el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura y los ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, La Puerta de Segura, Orcera, Puente de Génave, Santiago Pontones, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez y Villarodrigo, para la reposición de aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones ha sido articular y definir los términos de cooperación entre el Consorcio y los Ayuntamientos antes referidos, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de reposición de aceras y firmes, deterioradas por la instalación de los hidrantes por el Consorcio, ubicados en distintos puntos de esos municipios, de conformidad con las coordenadas y situación que constan en el Proyecto denominado "Reposición de aceras y firmes de 60 hidrantes en ayuntamientos del Consorcio SPEIS Sierra de Segura", por importe de 14.665,20 €.

La financiación se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1360.65000, denominada "Reposición de aceras y firmes de hidrantes. Ayuntamientos consorciados". La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

Por las Resoluciones correspondientes se aprobaron, junto a la aprobación de los Convenios, las Memorias sustitutivas del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las obras de reposición de aceras se han finalizado, habiéndose recepcionado en fecha 23 de enero de 2023, por lo que se ha cumplido el objeto de estas subvenciones al haber quedado reparadas las aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

D) Convenio de cooperación entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la colaboración en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

El procedimiento de concesión de esta subvención en metálico ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio es la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Baños de la Encina pueda afrontar los gastos de adquisición e instalación de un aireador en la EDAR de Baños de la Encina. La instalación de este aireador permitirá garantizar la correcta prestación del servicio de saneamiento a la población de Baños de la Encina.

El Consorcio de Aguas del Rumblar ha financiado el cien por cien de la adquisición del aireador y por importe de 30.000 €. La citada aportación se ha hecho con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.0.4520.76201.

El plazo de ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2022 y el de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2023.

Por Resolución núm. 19 de 28/11/2022 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El Indicador de esta actuación se concretará en el volumen de metros cúbicos de agua depurada.

E) Convenio de cooperación entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar para la ejecución de nuevo sondeo de abastecimiento en el poblado de la Virgen de la Cabeza.

El procedimiento de concesión de esta subvención en especie ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio es articular y definir los términos de colaboración entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para la ejecución de una nueva captación de agua subterránea que corrija los defectos que presenta en la actualidad uno de los sondeos existentes en el poblado de la Virgen de la Cabeza, de conformidad con el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de nuevo sondeo de abastecimiento en Virgen de la Cabeza”, que contempla un plazo de ejecución de dos meses.

El Consorcio de Aguas del Rumblar ha financiado el cien por cien del coste de las obras objeto del referido Convenio, importando dicho porcentaje la cantidad de 42.000,00 €. La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1610.65000.I/2021, denominada “Proyecto ejecución nuevo sondeo abastecimiento Virgen de la Cabeza”.

Por Resolución núm. 18 de 25/11/2022 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El contrato ha sido adjudicado, estando pendiente del inicio de las obras.

El Indicador de esta actuación se concretará en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

F) Convenio de cooperación entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar para la ejecución de mejoras en el abastecimiento de la Virgen de la Cabeza.

El procedimiento de concesión de esta subvención en especie ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio es objeto articular y definir los términos de colaboración entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para la ejecución de mejoras en la planta de tratamiento ubicada en el Poblado de la Virgen de la Cabeza, encaminadas a la optimización de la misma, desde el punto de vista de la calidad del agua a suministrar y de mejoras en la seguridad de los trabajadores que operan en la mencionada planta, de conformidad con el proyecto denominado “Proyecto de mejoras en el abastecimiento a la Virgen de la Cabeza”.

El Consorcio de Aguas del Rumblar ha financiado el cien por cien del coste de las obras objeto del referido Convenio, importando dicho porcentaje la cantidad de 41.584,89 €. La

citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1610.65001.I/2021, denominada “Proyecto mejoras en el abastecimiento Virgen de la Cabeza”.

Por Resolución núm. 16 de 25/11/2022 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El contrato ha sido adjudicado, estando pendiente del inicio de las obras.

El Indicador de esta actuación se concretará en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

Lo que se informa a los efectos procedentes.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 15 de marzo de 2023 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen

determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 705 de fecha 11 de julio de 2019.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD,s en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2023.810.1623.65000	700.000,00€

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD'S en Ayuntamientos, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental entorno del complejo de residuos del Guadiel.

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.810.1620.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere el entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales.
Los Indicadores de este programa se concretarán en los espacios regenerados.

C) Subvenciones a Ayuntamientos para Protección Civil

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.810.1350.46200	80.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad o parte de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma, a fin de proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presenten los beneficiarios junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

2. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas" para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Regulatoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del

Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 705 de 19 de julio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la Propuesta, antes transcrita.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P. D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.